

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2356
Radicado:	760013110012-2021-00426-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DIANA LIZETH MORENO MOSQUERA
Demandado:	WILMER ANDRÉS TAMAYO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA CONTESTACIÓN Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Notificado como aparece el Curador Ad-Litem del demandado WILMER ANDRÉS TAMAYO, y vencido el término de traslado para contestar la demanda; se AGREGA la contestación realizada por el auxiliar de la justicia.

Igualmente, obra escrito presentado por la parte demandante, solicitando se le dé traslado de la contestación presentada, escrito que se AGREGA para que obre dentro del proceso de referencia, y en consecuencia, remítase por secretaría el expediente a la parte demandante.

Finalmente, se CORRE TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES PREVIAS propuestas en la contestación de la demanda por el término de tres (03) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo Art. 110 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ**

(7)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80acf5141b15024de8ef15ed0c7f7eb323056f2ee5cba6d9327cbf1cc000adec**

Documento generado en 19/09/2022 12:23:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**